

Madrid de Ab. de 1777. Señor

148-38

In Ay.

Informe N.
Recos. Comis.
del Cuartel con
el Nro. mayor
Oy. teniente

H. Nro. O.

En consecuencia
del Acuerdo ante-
cedente he reco-
nocido la Casa
que el memorial
refiere, y no hallo
inconveniente
en que V. S. conce-
da la licencia que

Dn Miguel Perez de Quirós y G. de esta
Corte y Duño de unas Casas señaladas
con los num^{os} 25 y 26 de la manzana 379 en
las quatro calles del Puente de San Martin q.
se hallan apeadas o adosadas por proxi-
dencias del convecano de Bohia; Dico: fue lo
para dar principio a la obra de reparar
las en la forma posible arca las y poner
las aun q. no proporcionado que se lleve en
la mas alta obtando los huecos de bal-
cones y tiendas como mejor lo pareciere el
Nro. señalado se me ha dispuesto por
Nro. aprobado el adjunto plan que
demuestra la forma de la fachada de la
calle del Puente alaq. ha de ser igual
la de la del Puente y para q. se pue-
da ejecutar sin reparos
sup. a D. S. que havienlo por exebido
se haya dar la Correspondencia lo misma
para q. con arreglo del se pare a dar
principio del reparo de estas Casas ari-
los expens. de Madrid y de A. de Navarra y Nro.

Miguel Perez de Quirós

por este intereado se solicita para su
reedificacion, previniendo que en quanto
alas (alas) alturas de los puros no sean como
figura el dueño que se presenta por ser
vasas, humildes, e indecorosas ala Policia,
y que se observe queden a nivel del ag
del pedazo de la misma Casa que no se
há de demoler con finante con la del nu
mero 24 de la Calle del Pozigo de S.^{ta} Mar
tin, dejando el repartimiento de puertas
y ventanas con igualdad cerrando sus va
nos con arcos lintelados de fabrica, y no
con humbrales de maderas, en buena pro
porcion; y el alto de la luz del quarto segun
do, que por la declinacion del puro de la Ca
lle sera tercero por la de los Preciados, debe
ser de doce pies, coronando la fachada
con su Alero de madera labrado á Sactino
con modillones, y su tocadura solera, y
corona moldadas de suerte que todo
su buelo componga el de dos pies, lo me
nos, dejando en el puesto su canalon pa
ra recoger las aguas del Cubierto, entro

da la extension de ambas fachadas, las
losas que es costumbre al piso de la Calle
de piedra verro queña solida de tres pies de
ancho, y medio de grueso: previniendo asi-
mismo que el ancho de la Calle, por la es-
quina ha de quedar á diez y siete pies,
en la de los Preciados, y en la Calle del Postigo
á catorce, que es lo mismo que ahora tiene
esta; pero, en la de los precios se dá medio
pie mas á beneficio del Publico, que en la
extension de quarenta pies, que por esta parte
tiene de linea la Casa, hacen veinte pies
superficiales, que quedan de mas amplitud
ala Calle, por necesitarlo, respecto de ser estre-
chay de mucho transito, y de corresponder
asi con symetria ala esquina de la Casa
opuesta de la Calle del Postigo: los quales
veinte pies debe satisfacer la causa publica
á este interesado, que arazon de docer. ^{on} v. que
en este parage es el precio justo de cada pie
importan doscientos, y quarenta r. ^{on} v. Debo
asi mismo prevenir que en habiendo eleva-
do la fabrica de las fachadas vara y media
sobre la superficie de la Calle, debe este inte-
resado dar formal aviso á V. J. que se ha de

servir mandar reco-
nocer la obra, y otro
aviso pasara asi mis-
mo á V. J. quando se
halla a los remates
para practicar segun
do reconocimiento, am-
bos á fin de hacer cons-
tar á V. J. haberse ob-
servado lo que se sir-
va prescribir. Tés
quanto debo informar
á V. J. Madrid y Mayo
16 de 1777.

Ventura Rodriguez

En

Debo asimismo prevenir, que las Vespas, y bálcones
del quarto vago entresuelo, no deben resaltar
relviro de la pared mas que ocho dedos compren-
dido el grueso del hierro. Ves supra.

Mediante lo que Informa

Señor

D^o Miguel Perez de Quiros
J^{no} sexta Corte

Ca
Supp

pecin mas' que lo que dice y Declara Sentencia
Rodriguez maestro mayor de Obras desta Villa
en su Informe de las dos fomas a mensiones desta
me conformo en todo y proxiado quanto por el se Infor
ma, y en su consecuencia si a N. S. J. le parece podria
en los terminos que propone dho mro mayor. Conceder
le desta parte la licencia que solicita, y sea todo lo
dho al Superior a arbitrio de N. S. J.

Madrid y Junio dos de mill e cien. setenta y siete

Juan Pacheco

Mad. 12 de Junio del 1777 -

Enmby -

De Acordado -

1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

Junio 26 de 1777.

Junio 26 de 1777.

Cumplase, y pase a la
Junta de Prop. y Kavite.

[Decorative flourish]

Junio 26 de 1777.

Junio 26 de 1777.

Cumplase, y Comense
a las Contad.

[Decorative flourish]

Junio 26 de 1777.

1-48-38

Notario el Don
de los Señores de

de los Señores de

de los Señores de

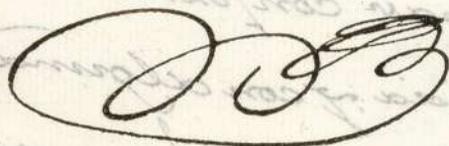
de los Señores de

de los Señores de

Mad. 26 de Junio de 1777.

Innu Ay. to

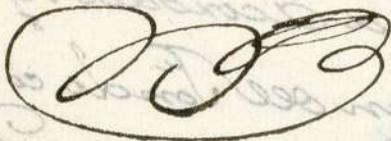
Cumplase, y pase ala Junta de Prop. y Arvit.



Mad. 26 de Jun. de 1777.

En Junta de Prop.

Cumplase, y Comuniquese ala Contad.



No. en 27 del mismo

tt

1-48-38

Entoraxado el Consejo del Acuerdo celebrado por el Ayuntamiento en

12 de este mes sobre que ve paguen del fondo comun de Siras y propios 24. P. importe de 20 pias superficiales que vederen tomar

del Sitio de may. Casas que rebaban a Medir en Siras en las quatro Callej del Postigo de S. Martin pertenecientes

à don Miguel Perez
de Guina, dexandolò
à beneficio publico pa
quela obra queda
mas conforme à 1.^a
Licia, y con alguna
mas anchura se ha
lexindo este Supremo
Tribunal à probar
el citado Acuerdo ce-
lebrado por Madrid:
y ha acordado repa-
quen del Fondo co-
mun de vias, y Pro-
pios los 24.000. importe
de los referidos, 2.º pie
que se ha de repagar

De las citadas Casas
Situadas en las Cuatro
Calleas del Portigo de
San Martin; Y devu
oyn lo participo a N. S. p. a
que lo haga presente a
Madrid en inteligencia
de que desta providencia
comunico el dicho Con
respondiente a la
Contaduria g. n. l. de
Prop. y Arrendamientos para
q. corra en ella.
Dios g. a N. S. m. d.
Sta. 12 de Junio de 1777.

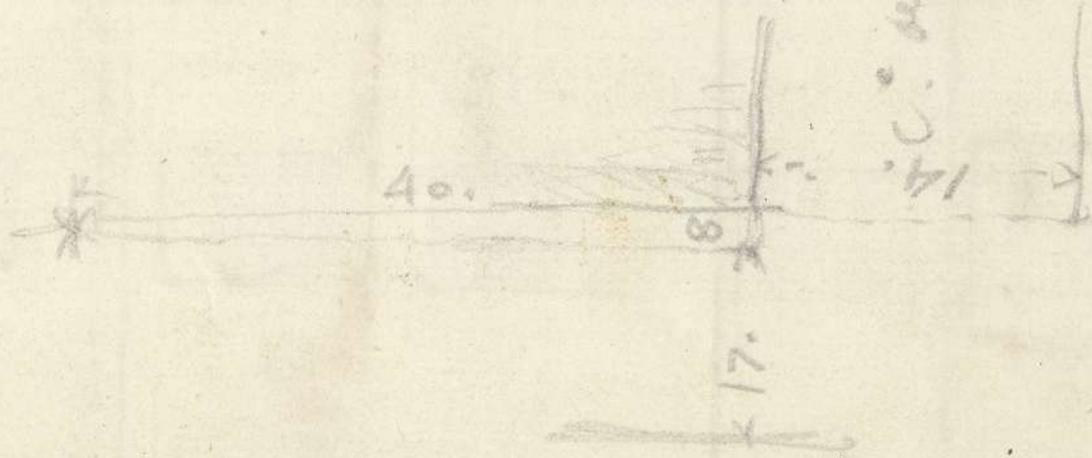
Antonio Max. Salazar

Orn
S. J. Antonio de Armona.
Ayuntamiento de Madrid

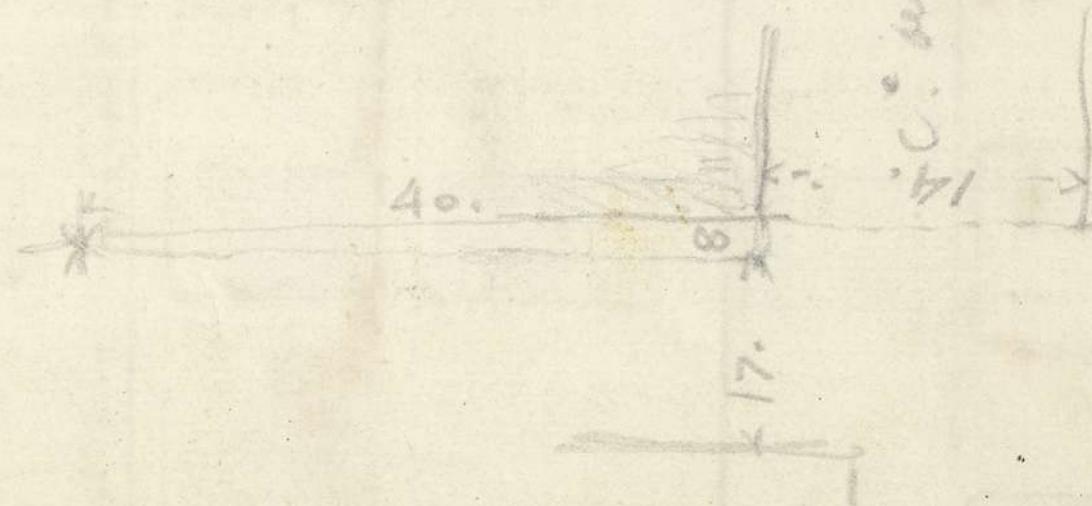
Dixijo a Vn. la Certificacion
 adjunta de lo acordado por Madrid
 en 12 del Corri. Obra de Seguros
 de pie's Superficiales del Sitio de vino
 para que ha a edificar D^o Miguel
 Perez Juarez en las quatro calles del
 Portigo de S^o Martin; para mas
 amestura de ellas en veneficio del
 pp.º afin de que lo haga Vn.
 acual. p.º xerente al Com.º para que en
 su intellig^a se viva resolver lo
 que fuere de su superior agrado.

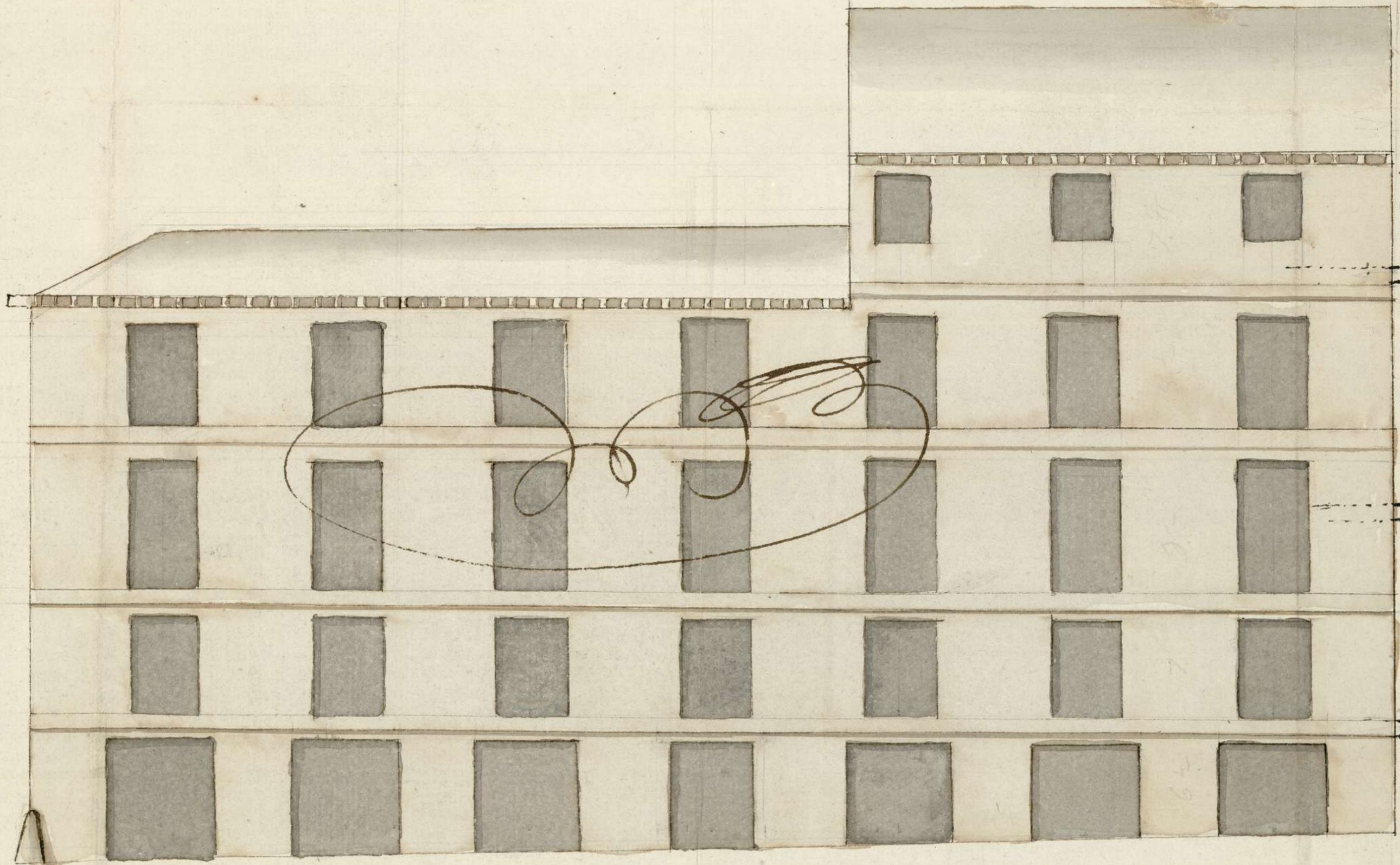
Dios q. a Vn. m. a. como
 deves el 16 de Junio de 1777 =
 D.º Josef Ant.º de Amorana

J.º de Antonio Maria Calancho.



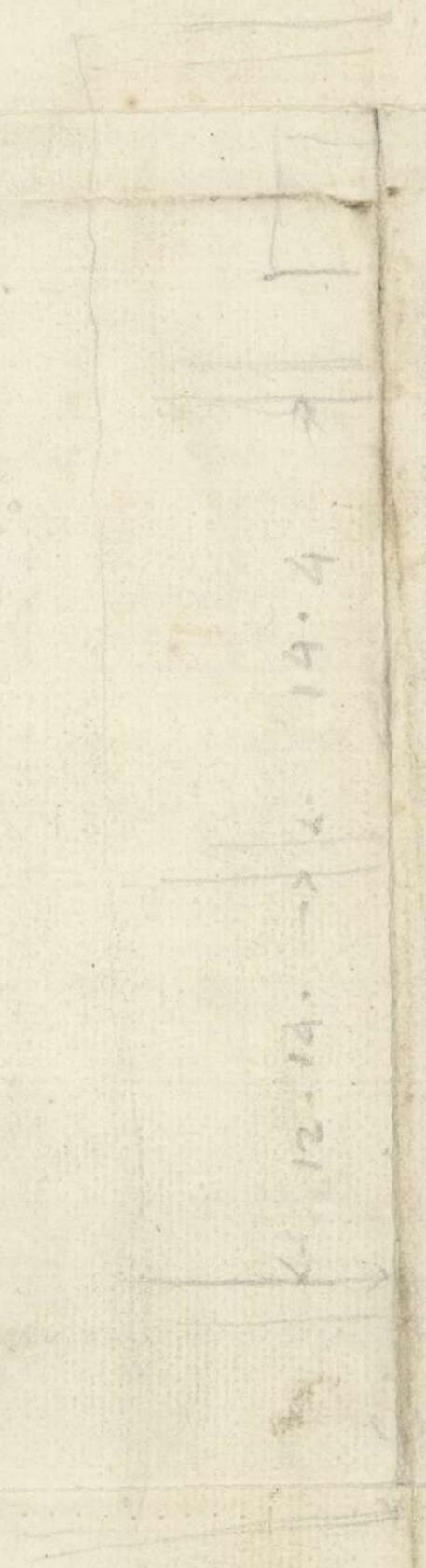
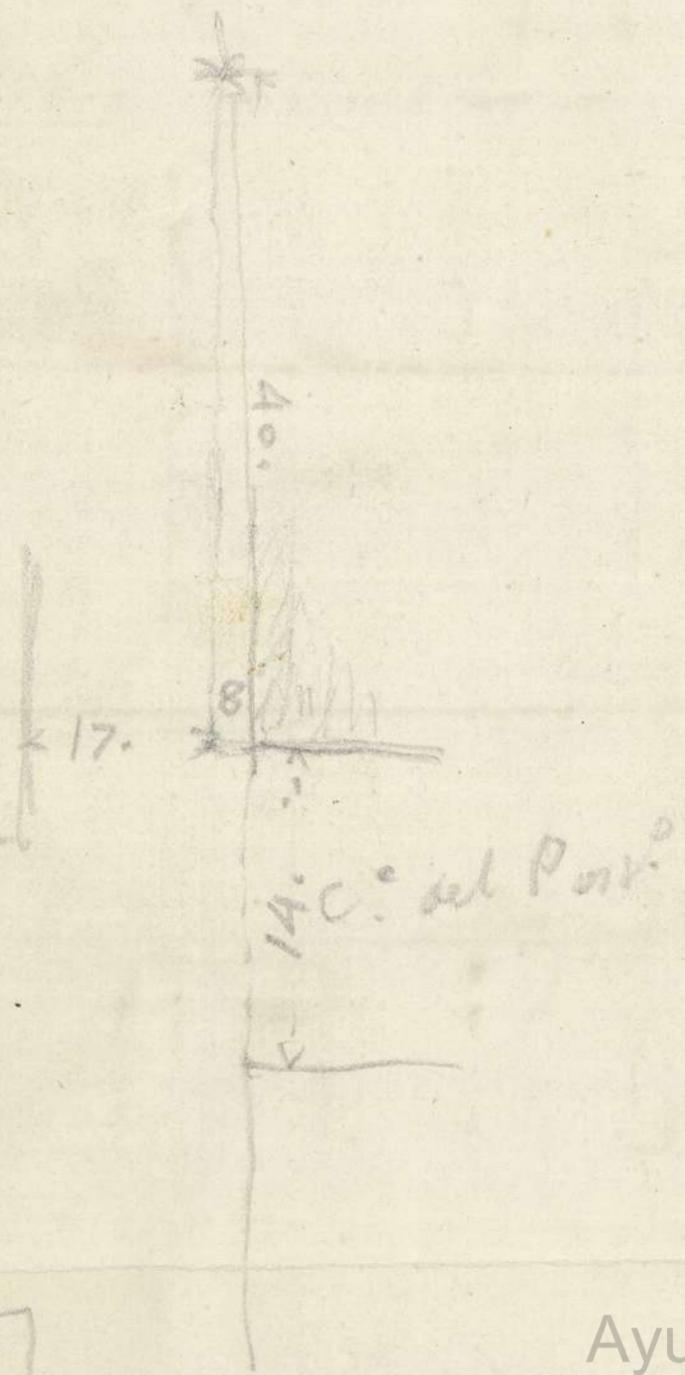
12-14-1904





10. 5. 10. Ayuntamiento de Madrid 20. 30. 40. 50.

7
8
9
10

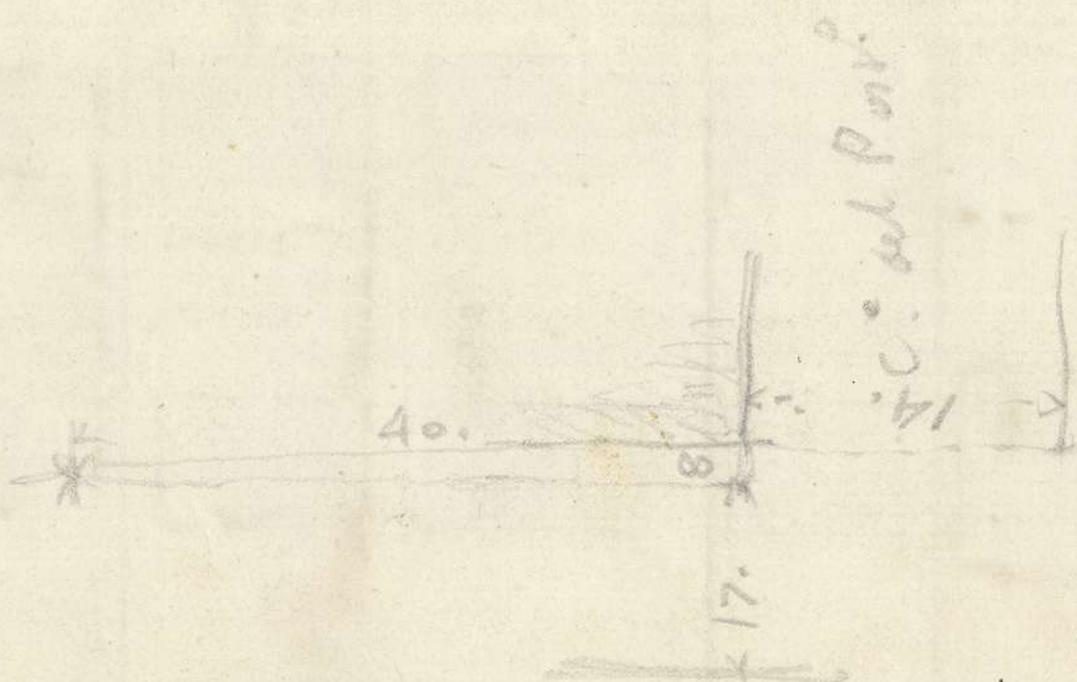


8C-8h-V

9

24

12-14. → 14.4 ←



+

1-48-38

D. N. P. N. Lopez de la Huerata. del Consejo de
S. M. su Secretario y del Ayuntamiento de esta Villa de Madrid.

Certifico que en el que se celebró en 12 de este mes
de Mayo presente el expediente causado a instancia de
D. Miguel Perez de Guzman, pidiendo licencia para
reedificar unas Casas que se extendieron en las cuatro Calles
del Portico de S. Martin. Señaladas con los num. 25 y
26. de la Manzana 379.; Tomando de él que para que
la obra quede mas conforme a Policía, y la Calle con ella
mas ancha, debian tomarse los Cargos Superfluos
del sitio de las referidas Casas, de donde se aveneficio el
pp. los que se aprecio de 12 r. cada uno que era un tanto de
los en aquel paraje, importaban 2 Mo. 8. r. y de acuerdo
se hubiere presente al Com. por Certificar de este
Acuerdo, para q. en un m. l. g. No tubiere abren
se para Aprovarlo y mandar que los expresados 2 Mo.
8. r. se importe del sitio que queda aveneficio del
pp. se paguen del fondo comun de Usos y Propios
mediante aque en el han entrado diferentes Cantades
que han precisado de varias posiciones de sitio del pp.
que se han vendido. Y para que conte en vista de lo que
en el citado Acuerdo se previene, doy esta Certificación
a 16 de Junio de 1777.

508

D. N. Lopez de la Huerata, del Consejo de S. M. en secretario
y del Ayuntamiento de esta Villa de Madrid.

Certifico que en el quera celebrado en 12 de este mes, se
hizo presente el expediente curado a instancia de D. Miguel
Perez de Guzman pidiendo licencia para reedificar una casa
que le pertenecia sita en las quatro calles del Portigo de S. Martin
senaladas con los numeras 25 y 26. en la Manzana 379;
acomodando de el que para que quedase con simetria ala equi-
na de la casa opuesta de la calle del Portigo, que era la de
los Preciados que el ancho de la calle por la esquina
avia de quedar a 11 pies en la de los Preciados, y en la del Portigo
a 11 que era lo mismo que ahora tenia; pero desviando en aquella
relacion de aumento a beneficio del pp. medio pie de la
casa, que en la extension de 10 pies que por esta parte tenia
de linea, habian de superficial que se la quitaban y quedaba
una para que quedase por corresponder asi con simetria
ala casa esquina de la casa opuesta del Portigo y quedarian
para mayor amplitud de la calle a beneficio del pp. que en
los demas para adho intererado a precio de 12 d. cada uno
que era su justo valor en aquel parage asi respecto vna
portarian 2 No. 2. y 3. devriendose observar en la
reedificacion de las casas que las alturas de los pisos no fueran
segun manifestava el dueño que acompañava al memo-
presentado, sino es por ser vafas humildes en decoracion
ala Poblacion y asi el que se observava quedarian a nivel de la

del pedano de la misma casa que no havia de derno
verse confinante con el del numero 21. de la Calle del
Postigo de S. Martin, dejando el reparatamiento de puertas
y ventanas con igualdad, cerrando sus vanos con arcos
lineales de fabrica, y no con umbrales de madera
embuena proporción: que el alto de la lina de quatro 2.^o
(que por la declinacion del pie de la Calle sea 3.^o por la del
Paseador) devian ser de 2.^o pies, coronando las fachadas con
su Aliso de madera labrada a guisa con modillones,
su Escudera, corona y Corona moldada, de suerte que todo
su suelo componga el de dos pies lo menos, dejando
en el puerta su Camalon para recoger las Aguas del
Cubredo, y al pie de arriba fachadas entera en entera
losa de Piedra Borrascuena Solida de 3.^o pies de ancho
y medio de grueso: que en habiendo llevado la fabrica de
las fachadas para y m.^a sobre el pie de la Calle, de ra
el interese de dar aviso al Sr. P. Comisario de aquel
Cuartel, para q.^e la mandare reconocer, y otro qual
qualquier se allare a los terminos la obra todo a fin de
ver que harra obrado lo devuelto p.^o Madrid; de m.^a
su intelig.^a de Acordo conceder la lina que se pedia para la
constru.^a de dicha obra con arreglo a todo lo que
resultava del mencionado expediente, y con la
circunstancia de haverlo antes presente al Consejo p.^o
en aprovar y que se deviese mandar que lo no
mandado p.^o el Sr. V. importe de lo no p.^o superfl
cual el sitio que quedava a beneficio del p.^o

se pagasen del fondo Común de Usos y Propios, lo que se
señaló, y así convenencia en el Ay.º celebrado en 26 de
este propio mes, se hizo presente una oñ de aquel
Sup.º Tribunal Comarcal de D.º Antonio Martínez
Calvario su c.º de Cámara y de D.º en fha. de 12 del
mismo, Aprobando enteram.º el referido Acuerdo
del día 12, tan v.º como se tiene puntual
Cumplim.º dando la correspond.º Certificación que habiere
de ser para la ejecución de la obra en los términos ex-
presados, y que pasase a la Junta de Propios y Arbitrios
para que por ella se despachase el debido libram.º de los 210
7.º.º lo que se refiere igualmente en un acuerdo del propio
día 26.º del cor.º.º Apana q.º como doy esta Certificación
Madrid 27 de Junio de 1799. D.º R.º e.º

de la Junta -

Libram.º
D.º Pedro Nogueira y Andrade Tesorero
Ayuntamiento de Madrid

no grā porra mag^o elos Caudales de susas propios.
 y arbitrios desta villa elos correspondientes a
 elos pagos a D.^o Ismael Lopez de Auzos Dueno
 de unas Carras en las quatro Calles del P^o de
 S.^o Juan 240 xx v. por el importe de v. pies superfi-
 ciales del sitio de dichas Carras q. se seguegan, y toman
 de ellas abeneficio del publico para mas anchura de la
 citada Calle al respecto de 82 xx cada uno enq.
 lo ha balmado el M^o mayor D.^o Ventura Ro-
 driguez cuna Cantid.^o Semando libranza p. auendo de la
 Junta propios, y arbitrios de 26 deste mes
 conforme a lo resuelto por el cont. en un o^o fue
 el acuerdo q. ha comunicado D.^o Antonio Martin
 Salazar con fin 19 del mismo, y se ha ha
 buena al expresado Frenxero en v^o deste, y
 heido en la cuenta q. diere con cargo tomando par-
 te en la cont.^a de cuentas de esta.ª en interviniendose
 por la de sus Arucas: Madrid 27 de Junio de 1777
 D.^o J^o Antonio de Armona - D.^o Antonio
 Moreno Vegrete - D.^o Ismael de Pinedo -
 D.^o Isidro Vueno, R^o de D.^o Thomas de
 Cuarama p.^o la Junta D.^o Felipe Lopez
 de la Fuente -

Yo Juan Antonio Sanchez Parreno SS. el Rey mo
 no
 vecino, y el Colegio de esta Villa de Madrid, y su Policia:
 Doj fee q' hoy dia de la fha estando en la Casa q' el adjunto
 Memorial expresa, señalada con los numeros veinte y un
 co, y veinte y seis, Manzana trescientas setenta y nueve, Pa-
 rochia de S. Martin, sitas en la Calle q' llaman de la Pre-
 ciada, hacen esquina y vuelven a la del Destierro, Titular
 de S. Martin; quartel llamado el Carmen. Es. Sr. Ju-
 an de Nobales, Caballero de el orden de Santiago, Capitular de
 esta dha Villa, y Comisario del citado Quartel, y por ante mi el
 SS. con asistencia de D. Josef Domingo de Molina Visitador
 de esta Policia, D. Juan Garcia de Salamanca Jefe de D. Ni-
 quel Perez de Luxos vecino de esta dha Villa, Duero de las
 Cumbrietas de Casas, y D. Ventura Rodriguez, Arquitecto
 Mro Mayor de las Obras de ella, y sus Jueces, mando SS.
 q' dho Mro Mayor tirase las Querdas y midiera la fachada
 de dichas Casas, y en su Obedecimiento teniendo presente el
 Plan o Diseno presentado, y acompaña adho adjunto me-
 morial, sin firma de mio, e Obras aldeno, asi lo hizo, como
 tambien el bolber a reconocerlas por dentro, y fuera, prac-
 ticando las amotaciones advertencias, y oboepciones q' de
 las tales medidas y Reconocimiento resultaron, q' las que
 fueron todo por memo constaron en el Informe, declara-
 cion que dicho Mro Mayor D. Ventura tiene que poner
 y ha de dar a continuacion del Relacionado adjunto me-
 morial, segun y como se le manda por la S. del Dho. Ayun-
 tamiento de esta dicha Villa, por el decreto a que esta pro-
 behido: Con lo que se concluió este acto; y se mandato de
 dho S. Caballero Capitular, y el Intra scripto le prebire
 al dicho D. Miguel Perez de Luxos, comotal Duero de
 las citadas Casas, que en el ynterin no tenga la licencia
 correspondiente de la Señores de dho Dho. Ayuntamiento

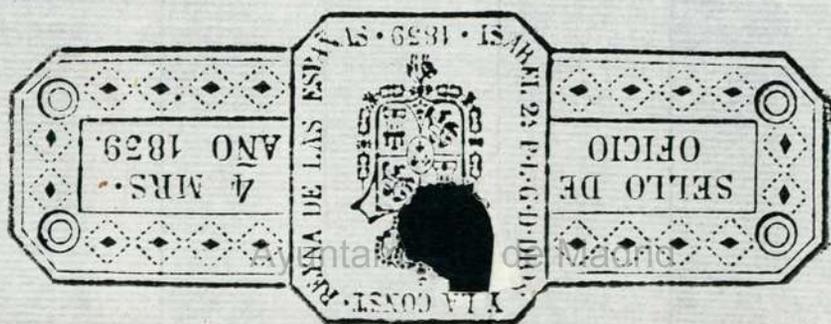


para la mucha construcción de ellas, no de principio a
obra alguna, y obtenida q. sea, y estando concluida,
debe puestas en el Alero de su tejado canalones, y en
el piso de la Calle y sus Azedas, losas de Piedra de
Toqueña, según, y como está mandado por repetidas Or-
denes del Rey, al q. respondió Fr. M. Miguel
querida e interado, y lo cumplida así: Y para q. Con-
sta lo referido a dho Señores, y donde mas conbenza
del dicho mandado, lo tengo por testimonio q. signo
firmo el presente en Ciudad de Nueva España, a 10 de
de Abril, año de mil, seiscientos, setenta, y siete =

En testimonio de lo qual
Yo el Rey

Juan Antonio
Sánchez

Antonio
Cannero



para la mudacion de ellas, m de principio
ora aluna, y dhenzo q sea, y cuando concluire
deve publico en el dho dho Canalones, y
otras de la Calle y sus sacos, sacos de Piedras
logiera, segun y como esta mandado con referen-
cia del dho dho, a los dho dho dho dho dho dho
quiere e fuerda, y lo cumplida dho dho dho dho
de lo referido a dho dho dho, y dho dho dho
del dho dho dho, lo pmo por testimonio de dho
dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho
de dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho

[Faint handwritten signatures and text, including names like 'Antonio' and 'Juan']



Ayuntamiento de Madrid